



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 31 de enero de 2023
(OR. en)

16115/22

LIMITE

CORLX 1181
CFSP/PESC 1726
COMEP 15
CSC 585

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se prorroga el mandato del representante especial de la Unión Europea para el proceso de paz en Oriente Próximo y se modifica la Decisión (PESC) 2021/710

DECISIÓN (PESC) 2023/... DEL CONSEJO

de...

**por la que se prorroga el mandato del representante especial de la Unión Europea
para el proceso de paz en Oriente Próximo y se modifica la Decisión (PESC) 2021/710**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 33 y su artículo 31, apartado 2,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de
Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 25 de noviembre de 1996, el Consejo acordó nombrar a un enviado especial de la Unión Europea para el proceso de paz en Oriente Próximo.
- (2) El 29 de abril de 2021, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2021/710¹ por la que se nombraba a D. Sven KOOPMANS representante especial de la Unión Europea (REUE) para el proceso de paz en Oriente Próximo. El mandato del REUE expira el 28 de febrero de 2023.
- (3) Procede prorrogar el mandato del REUE por un nuevo período de veinticuatro meses y establecer un nuevo importe de referencia financiera para el período comprendido entre el 1 de marzo de 2023 y el 28 de febrero de 2025.
- (4) Procede modificar la Decisión (PESC) 2021/710 en consecuencia.
- (5) El REUE desempeñará su mandato en el contexto de una situación que puede deteriorarse y podría impedir la consecución de los objetivos de la acción exterior de la Unión establecidos en el artículo 21 del Tratado.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

¹ Decisión (PESC) 2021/710 del Consejo, de 29 de abril de 2021, por la que se nombra al representante especial de la Unión Europea para el proceso de paz en Oriente Próximo (DO L 147 de 30.4.2021, p. 12).

Artículo 1

La Decisión (PESC) 2021/710 se modifica como sigue:

- 1) El artículo 1 se sustituye por el texto siguiente:

«Artículo 1

Representante especial de la Unión Europea

Queda prorrogado hasta el 28 de febrero de 2025 el mandato de D. Sven KOOPMANS como representante especial de la Unión Europea (REUE) para el proceso de paz en Oriente Próximo. El Consejo podrá decidir que el mandato del REUE termine antes de dicha fecha, a partir de una evaluación del Comité Político y de Seguridad (CPS) y a propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad (en lo sucesivo, “Alto Representante”).».

- 2) En el artículo 5, apartado 1, se añade el párrafo siguiente:

«El importe de referencia financiera destinado a cubrir los gastos relacionados con el mandato del REUE en el período comprendido entre el 1 de marzo de 2023 y el 28 de febrero de 2025 será de 2 499 330,98 EUR.».

- 3) En el artículo 14, la segunda frase se sustituye por el texto siguiente:

«El REUE presentará al Consejo, al Alto Representante y a la Comisión informes periódicos de situación y, a más tardar el 30 de noviembre de 2024, un informe global final sobre la ejecución de su mandato.».

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en..., el

Por el Consejo

La Presidenta / El Presidente
